



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA PERÍODO 2022-2024

1. NATURALEZA JURÍDICA

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por lo tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local.

2. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2022-2024. En el supuesto que concluido el ejercicio 2024 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.

3. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

3.1.- Misión

- ➔ Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio, en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.
- ➔ Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

3.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establecen unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de acuerdo a lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos: la concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- c) Libre concurrencia, igualdad y no discriminación, principio que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
- g) Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

3.3.- Objetivos Generales

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento para los ejercicios 2023-2024 los siguientes:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

2. Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4. -Líneas Estratégicas de Actuación

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

Línea Estratégica 1: Acción Social.

Línea Estratégica 2: Educación.

Línea Estratégica 3: Promoción del Deporte.

Línea Estratégica 4: Dinamización Cultural, Promoción de la Juventud, Asociacionismo y Participación.

Línea Estratégica 5: Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en los ejercicios 2022-2024 serán las recogidas en los presupuestos anuales correspondientes del Ayuntamiento.

Las entidades o asociaciones que soliciten una subvención en el periodo correspondiente a 2022-2024 solo podrán acogerse a una de las Líneas Estratégicas de las previstas en este Plan. En el caso de que dichas entidades solicitaran una subvención en varias líneas, no se admitirá a trámite aquella que se presente con posterioridad.

Como **anexo I** al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo previsto en la normativa de subvenciones, resultan de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

·Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para la concesión, así como la ponderación de los mismos.

-Subvenciones concedidas de forma directa a la vista del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones: Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

-Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 3.2 de este plan.

Con carácter general, el otorgamiento de subvenciones se producirá en régimen de concurrencia competitiva. Para aquellos supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público, social o económico de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente. En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual. En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

6. FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El control del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la INTERVENCIÓN GENERAL del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por el órgano instructor del procedimiento de concesión, para lo cual, por parte de cada una de las Concejalías de las que se desprenda una línea de subvención, se procederá a remitir, una vez finalizados los plazos de justificación, memoria de evaluación correspondiente.

- Contenido de las memorias de evaluación:

- El grado de cumplimiento de los objetivos específicos de cada Línea de Actuación.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

8. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal, en el portal de transparencia y en la BDNS.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

9. GASTO SUBVENCIONABLE Y COMPATIBILIDAD

Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, se podrá financiar hasta el 100% del coste del proyecto o actividad.

Salvo que las bases reguladoras dispongan lo contrario, en los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 100% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

ANEXO I

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACCIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación del tercer sector del municipio para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema, así como responder a las crecientes desigualdades económicas provocadas por nuestro sistema económico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.1. Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.
- 1.2. Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores especialmente vulnerables y discriminados como mujeres, ancianos y jóvenes, personas víctimas de la drogadicción y alcoholismo, personas con diversidad funcional, inmigrantes, colectivos en situación de pobreza, desempleados de larga duración, etc.
- 1.3. Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.
- 1.4. Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.
- 1.5. Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.
- 1.6.- Apoyar el trabajo de aquellas asociaciones que trabajan en la promoción de hábitos de vida saludables, sensibilizan, prestan apoyo y mejoran la vida de personas afectadas por enfermedades graves.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios y de Otras Administraciones Públicas.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa en el caso de las ayudas de emergencia social, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento, la urgencia y la imposibilidad de prever estas situaciones, en los demás casos el procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
SUBVENCIONES SOCIO-SANITARIAS		Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro del municipio que realizan actividades en el ámbito sociosanitario.	
CENTRO GESTOR		SALUD	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.◆ Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.◆ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Apoyar el trabajo de aquellas asociaciones que realizan acciones de prevención y promoción de la salud así como la atención, asistencia y/o rehabilitación de personas con discapacidad, enfermedades físicas y/o mentales, personas mayores, mujer, infancia y familia, con el fin de contribuir a mejorar la salud y el bienestar físico, psíquico y social de las personas.➤ Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación del tercer sector del municipio.		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €
CONCURRENCIA COMPETITIVA		ANUAL	150.000,00€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		52/311.00/48016	



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
CONVENIO CÁRITAS DIOCESANA		Personas en situación o riesgo de exclusión social.	
CENTRO GESTOR		SALUD	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.◆ Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.◆ Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Cubrir las necesidades básicas de alojamiento y manutención a personas sin hogar y mujeres víctimas de violencia de género en situación de emergencia, mientras se gestione el recurso adecuado.➤ Atender aquellos casos de personas que, por estar en situación o riesgo de exclusión social, no pueden afrontar los gastos farmacéuticos, de productos ortopédicos y ópticos, de gestión de documentos oficiales, de material escolar para menores y de arrendamiento de la vivienda.➤ Paliar la pobreza energética de aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social que no tengan acceso a otros programas.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA	ANUAL	14.000,00€	PRESUPUESTO MUNICIPAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	51/23100/48021		



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
CONVENIO CRUZ ROJA NOVELDA		Personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.	
CENTRO GESTOR		SALUD	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.◆ Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.◆ Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Paliar de manera urgente aquellas situaciones de emergencia de la población más vulnerable, que precisa cubrir sus necesidades básicas de alimentación, higiene y limpieza a través de una respuesta eficaz e inmediata.➤ Favorecer la integración en el medio comunitario de los menores de 14 años pertenecientes a familias vulnerables a través de la realización de actividades de ocio y tiempo libre.		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €
NOMINATIVA		ANUAL	24.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		51/23100/48020	



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
PRESTACIÓN ECONÓMICA INDIVIDUALIZADA (PEI)		Personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.	
CENTRO GESTOR		SERVICIOS SOCIALES	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.◆ Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.◆ Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas afectadas por un estado de necesidad.➤ Cubrir necesidades específicas de carácter básico y urgente.		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €
DIRECTA		ANUAL	50.000,00€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONSELLERIA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL	
51/23100/48001			



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
AYUDAS SUMINISTROS BÁSICOS ENERGÉTICOS (EMERGENCIA SOCIAL)		Personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.		
CENTRO GESTOR		SERVICIOS SOCIALES		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.◆ Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.◆ Orden 2/2018, de C◆ Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		
OBJETIVOS	➤ Paliar la pobreza energética de aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social.			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA		ANUAL	15.668,83 €	DIPUTACIÓN ALICANTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		51/23100/48904		



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
AYUDAS VIVIENDA GVA		Personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.	
CENTRO GESTOR		SERVICIOS SOCIALES	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.◆ Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.◆ Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Paliar los problemas de pago de alquiler y suministros de colectivos especialmente vulnerables.➤ Garantizar el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada.		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €
DIRECTA		ANUAL	31.654,18 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		51/23105/48012	



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
SUBVENCIÓN USUARIOS/AS TALLERES		Personas con necesidades a nivel social y comunitario.	
CENTRO GESTOR		SERVICIOS SOCIALES	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
OBJETIVOS	➤ Motivar la asistencia.		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €
DIRECTA		ANUAL	6.000,00€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		51/23110/48114	
FUENTE		PRESUPUESTO MUNICIPAL	



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE BONO - TAXI		Personas con movilidad y visibilidad reducida, con bajos ingresos y otros colectivos.	
CENTRO GESTOR		CALIDAD AMBIENTAL	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.◆ Ordenanza Municipal de Subvenciones.	
OBJETIVOS	➤ Ayudar a los colectivos más necesitados en los desplazamientos urbanos a través del uso subvencionado de los taxis del municipio.		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €
CONCURRENCIA NO COMPETITIVA		ANUAL	5.000,00€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		51/231.00/48930	



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 2: EDUCACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fomentar la promoción educativa y la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como atender los centros de infancia, aprendizaje de la lectura y divulgación científica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1.- Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.

2.2.- Becas de estudio e investigación.

2.3.- Fomentar la promoción educativa, entendida como compensación de las desigualdades y encaminada a la lucha contra el absentismo, el abandono y el fracaso escolar.

2.4.- Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos a través de las AMPAS.

2.5.- Mejorar la conciliación familiar

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PLAN DE ACTUACIÓN: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
CONVENIO AMPAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES		A.M.P.A.S. de los Centros Educativos de Novelda.		
CENTRO GESTOR		EDUCACIÓN		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.◆ Ordenanza Municipal de Subvenciones.		
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Fomentar actividades culturales y deportivas en el ámbito educativo.➤ Fomentar el tejido educativo de nuestro municipio.			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA		ANUAL	30.000,00€	PRESUPUESTO MUNICIPAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		44/32310/48910		



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 3: PROMOCIÓN DEL DEPORTE

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.

3.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.

3.3.- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

3.4.- Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

3.5.- Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.

3.6.- Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.

3.7.- Favorecer la inclusión total de la población femenina en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, salvo que circunstancias excepcionales debidamente justificadas aconsejen la concesión directa.

PLAN DE ACTUACIÓN: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
CONVENIO CLUB NOVELDER DE MUNTANYISME		Club Novelder de Muntanyisme	
CENTRO GESTOR		CALIDAD AMBIENTAL	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.◆ Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Fomentar actividades ambientales, deportivas y lúdicas en el medio natural.➤ Fomentar el voluntariado medioambiental en el término municipal de Novelda.➤ Mantener los senderos homologados existentes en el término municipal de Novelda.		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €
NOMINATIVA		ANUAL	3.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		32/94320/46702	



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
SUBVENCIÓN APOYO AL DEPORTE		Clubes Deportivos de Novelda	
CENTRO GESTOR		DEPORTES	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.◆ Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
OBJETIVOS		<ul style="list-style-type: none">➤ Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.➤ Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.	
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €
DIRECTA		ANUAL	Por determinar €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Por determinar	



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 4: DINAMIZACIÓN CULTURAL, JUVENTUD, ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1.-Apoyar, difundir y promocionar las artes escénicas.

4.2.-Apoyar, difundir y promocionar las artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano en todos sus formatos.

4.3.-Apoyar el cine y audiovisual, promovidos a través de producciones, festivales o actividades de fomento y difusión.

4.4.-Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes.

4.5.- Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones.

4.6- Apoyar y difundir la actividad de los artistas del municipio con trascendencia nacional e internacional.

4.7.-Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, considerando su importante papel como cauce de participación ciudadana.

4.8.-Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos: cultura, formación, deporte, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

4.9.-Apoyar, difundir y promocionar nuestra cultura autóctona, a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de nuestra cultura tradicional en todas sus manifestaciones

4.10.- Potenciar la formación de la ciudadanía en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), a fin de luchar más eficazmente contra la llamada brecha tecnológica.

4.11.- Promover la cultura de la igualdad y erradicar los estereotipos sexistas.

4.12.- Proteger y defender los derechos de los consumidores y usuarios. Favorecer el asociacionismo en materia de consumo.

4.13.- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.

4.14.- Apoyar el trabajo de las asociaciones que trabajan por la recuperación de nuestra memoria democrática.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, salvo que circunstancias excepcionales debidamente justificadas aconsejen la concesión directa.

PLAN DE ACTUACIÓN: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
CONVENIO CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD		Asociaciones y Grupos Juveniles de Novelda.	
CENTRO GESTOR		JUVENTUD	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.◆ Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de Políticas Integrales de Juventud.◆ Constitución Española.◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Desarrollar actividades culturales, deportivas y de empleo del tiempo libre para la juventud del municipio.➤ Fomentar el asociacionismo juvenil.➤ Promocionar la Cultura.		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €
NOMINATIVA		ANUAL	5.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		43/33900/48012	



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
BECAS PARA TRANSPORTE DE ESTUDIOS SUPERIORES		Estudiantes de Novelda que cursen estudios Universitarios y Ciclos Formativos de Grado Superior (Formación Profesional).	
CENTRO GESTOR		JUVENTUD	
TÍTULO COMPETENCIAL		◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Apoyar a las familias en los gastos derivados del transporte público para los desplazamientos por estudios superiores.➤ Fomentar la igualdad de acceso a la enseñanza de estudiantes de niveles universitarios y de formación profesional.		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €
CONCURRENCIA COMPETITIVA		ANUAL	Por determinar €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Por determinar	
		PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023	



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 5: PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Apoyar iniciativas de dinamización comercial y empresarial que contribuyan a fomentar el comercio del municipio como herramienta estratégica para fortalecer la competitividad del comercio tradicional y pymes, así como favorecer el desarrollo sostenible y promoción de la ciudad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.1.- Apoyar las acciones y proyectos de fomento del empleo en el municipio.

5.2.- Impulsar la actividad económica de la ciudad.

5.3.- Potenciar el municipio como entorno favorable a la creación y establecimiento de empresas generadoras de empleo, cooperando con pymes, micropymes, cooperativas y autónomos.

5.4.- Fomentar acciones, proyectos y actividades que tengan como finalidad el promocionar el municipio como destino turístico.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios y de otras Administraciones Públicas.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, salvo que circunstancias excepcionales debidamente justificadas aconsejen la concesión directa.

PLAN DE ACTUACIÓN: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
SUBVENCIÓN REACTIVEM NOVELDA		Pymes, Micropymes, personas Autónomas y Profesionales de Novelda.	
CENTRO GESTOR		AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.◆ Ordenanza Municipal de Subvenciones.◆ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Minimizar el impacto económico provocado por el COVID-19 sobre el tejido empresarial de Novelda.➤ Impulsar la actividad económica de la ciudad.➤ Favorecer el mantenimiento de la actividad y el empleo.		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €
DIRECTA		AÑO 2022	133.351,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		41/43100/47911	



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
SUBVENCIÓN BONO CONSUMO		Población de Novelda mayor de 18 años.	
CENTRO GESTOR		COMERCIO, CONSUMO Y MERCADO	
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none">◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.◆ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
OBJETIVOS	<p>➤ Incentivar el consumo de la ciudadanía en los comercios y otros establecimientos de diferentes sectores en el municipio de Novelda.</p> <p>➤ Paliar las consecuencias negativas creadas por el Covid-19 y la actual crisis energética en la economía local.</p>		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €
DIRECTA		AÑO 2022	133.351,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		41/43100/48004	